

Sistema europeo de guardia de fronteras y costas

La Comisión Europea debe presentar el 15 de diciembre de 2015 una propuesta sobre la creación de un sistema europeo de guardia de fronteras y costas. En consonancia con las conclusiones del Consejo, el futuro sistema se basará en el mandato y la experiencia de la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las fronteras Exteriores de los Estados Miembros de la Unión Europea (Frontex). Pese a que existe un amplio consenso sobre la necesidad de reforzar la protección de las fronteras exteriores de la UE, sigue habiendo importantes interrogantes sobre la composición, el papel y las funciones del futuro sistema. Se habrán de tener en cuenta las preocupaciones relativas al respeto de la soberanía nacional, el presupuesto disponible y el respeto de los derechos fundamentales.

La idea de crear este sistema, que se debatió por primera vez en [2001](#), ha cobrado nuevo impulso recientemente como posible respuesta a la actual crisis migratoria y de refugiados. En las comunicaciones de la Comisión Europea sobre una [Agenda Europea de Migración](#) y sobre la [gestión de la crisis de los refugiados](#) se solicita el refuerzo del mandato y los recursos de [Frontex](#), que en la actualidad coordina y apoya a las agencias nacionales de gestión de fronteras, así como el desarrollo de un sistema europeo de guardia de fronteras y costas plenamente operativo. La Comisión [se comprometió](#) a presentar las propuestas pertinentes el 15 de diciembre de 2015.

Si bien el artículo 77 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) prevé una política común de gestión de las fronteras (exteriores), deja un margen de maniobra bastante amplio para la definición de los [modelos](#) en que podría basarse este sistema. El sistema europeo de guardia de fronteras y costas podría basarse en un modelo más centralizado o descentralizado, dependiendo del nivel de las funciones nacionales de gestión de las fronteras (incluidas las operativas y de creación de capacidades), que se transferirían o bien se aplicarían conjuntamente a escala europea previo acuerdo al respecto. En un [estudio](#) llevado a cabo para la Comisión, relativo a la viabilidad de la creación de un sistema europeo de guardia de fronteras y costas para el control de las fronteras exteriores de la UE, se propone un planteamiento de tres fases. Esas fases comenzarían con una mayor interacción entre los Estados miembros de la UE y la propia UE en lo relativo a la cooperación y la toma de decisiones; a continuación se trasladaría la toma de decisiones al nivel de la UE; y, por último, se crearía una nueva agencia compuesta por guardias de fronteras integrados en una estructura de mando al nivel de la UE.

Propuestas concretas

En las [conclusiones](#) del Consejo Europeo de octubre de 2015 se acogía favorablemente la intención de la Comisión de presentar una serie de medidas entre las que figurarían propuestas sobre un sistema europeo de guardia de fronteras y costas. No obstante, también se hizo hincapié en la necesidad de respetar plenamente la distribución de competencias establecida en virtud del TFUE y las competencias nacionales de los Estados miembros. A continuación, en las [conclusiones](#) del Consejo del 9 de noviembre de 2015 se afirmó que se necesitarían los [instrumentos](#) actuales de Frontex, incluido el despliegue de [equipos de intervención rápida en las fronteras](#), para asistir a los Estados miembros afectados por presiones migratorias para que respeten su «obligación jurídica de realizar controles adecuados [...] y mejorar la coordinación de las actuaciones en materia de gestión de fronteras». El Parlamento Europeo [acogió con satisfacción](#) el plan de dotar a Frontex de recursos adicionales. No obstante, pidió a la Comisión que propusiera una estrategia a medio y largo plazo para las agencias que tratan asuntos de justicia e interior, incluidas [EASO](#), [Europol](#), [Eurojust](#) y [CEPOL](#).

A la hora de definir el modelo, las propuestas de sistema europeo de guardia de fronteras y costas deben tener en cuenta que, si bien está admitida la necesidad de reforzar la protección de las fronteras exteriores de la UE, las partes interesadas tienen [opiniones diferentes](#) sobre la composición, el papel y las funciones de ese sistema. Los [Estados miembros](#) aún no han llegado a un acuerdo. Las principales preocupaciones son el respeto de la soberanía nacional y el presupuesto disponible. Desde la perspectiva del [Parlamento Europeo](#), es importante que el modelo contemple el control del sistema por parte del Parlamento. Además, la propuesta debe incluir un mecanismo que garantice que el sistema respeta el marco de protección de datos y los [derechos fundamentales](#), y en particular el derecho a presentar [reclamaciones individuales](#) y el principio de no devolución, así como las disposiciones aplicables del Derecho nacional.